

EL DERECHO COMO PRODUCTO DE LA ASOCIACION HUMANA Y SU PERMANENTE EVOLUCION

Coronel JOSE A. RAMIREZ MERCHAN

(CONTINUACION)



La sabia legislación Hebrea

Sobre el pedestal de la historia se destaca la figura patriarcal de Moisés, considerado por la crítica universal como el más extraordinario legislador de todos los tiempos, quien por mandato e inspiración de Dios, grabó en lo alto del Sinaí sobre las Tablas de piedra aquel mensaje que la Divinidad envió a su pueblo y que está traducido en las palabras del ilustre Pontífice de la Iglesia Romana San Gregorio Magno, cuando dijo: Qué otra cosa es la Sagrada Escritura, sino una carta que el Señor Todopoderoso ha querido por su bondad dirigir a su criatura”.

El Decálogo y las Leyes Mosaicas, constituyen el más completo tratado de Derecho y han sido recogidos por la humanidad como los únicos caminos que conducen a Dios.

En los Libros Sagrados el Exodo y el Deuteronomio del Antiguo Testamento, aparecen escritos en un puro y diáfano lenguaje los principios reguladores de la vida en comunidad, las normas directrices de la actividad humana, los basamentos filosóficos del Derecho, en una palabra la Ley de Dios, cuyos mandatos han de ser cumplidos fielmente por sus siervos.

Según la versión de eminentes teólogos católicos, las Sagradas Escrituras fueron dictadas por el Espíritu de Dios, quién iluminó la mente de los

autores que las escribieron y se sirvió de sus palabras para hacer llegar hasta nosotros sus preceptos divinos.

La Santa Biblia es la fuente inagotable de luz y de justicia que al manar del sublime pensamiento de Dios, se desborda en torrentes sobre los cauces de nuestra propia existencia.

El mérito grandioso de estos libros lo encontramos en las mismas palabras de Dios quien nos dice: “No se aparte el libro de esta Ley de tu boca: antes con atento ánimo estudiarás en él de día y de noche, para que guardes y hagas conforme a todo aquello que está en él escrito, porque entonces harás próspero tu camino y te gobernarás con prudencia”.

Los Libros Santos, encierran un compendio de lógica y moral ante el cual se inclina humilde la mente humana, sin que le sea permitido transpasar aquellas barreras que corresponden al dominio sobrenatural y están amparadas por el Espíritu de Dios.

Un afamado escritor de la antigüedad, citado entre los múltiples cantores de la Santa Biblia ha dicho: “¿qué os falta en el código de la Ley de Dios? si queréis historia, os la ofrecen los libros de los Reyes: si deseáis filosofía o poesía, la tenéis en los profetas, en Job y en los Proverbios, donde hallaréis más ingenio y espíritu, que en todos los poetas y filósofos juntos, porque allí están las palabras de Dios que es el Solo Sabio, si os deleitan los can-

tares, cantores excelentes son los Salmos, si buscáis antigüedades, son las más remotas y ciertas las que hallamos en el Génesis, en una palabra, la Ley de Dios, nos abastece de cuantos preceptos y consejos necesitamos para nuestra salvación”.

Los Libros Sagrados establecen las regulaciones de los Derechos humanos en todas sus ramificaciones, las normas del Derecho Privado y Público tienen una orientada clasificación y los deberes y obligaciones que surgen como consecuencia de la actividad social, registran un sabio ordenamiento jurídico y han servido de fuente de consulta a los Legisladores de la humanidad.

El Exodo consagra una serie de principios relacionados con los derechos civiles y garantías sociales, con la libertad individual, con la integridad personal, con el derecho de propiedad, con la moral y buenas costumbres, con el honor, con la protección de la familia y asimismo estatuye severas sanciones para los infractores de cualquier precepto social y regula el ejercicio de los derechos en general.

En el Deuteronomio, se reglamentan

los sistemas relacionados con la administración de justicia, la creación de Magistrados ubicados a la entrada y salida de los pueblos según el siguiente precepto:

“Establecerás Jueces y Maestros en todas tus puertas que el Señor Dios tuyo te diere en cada una de las tribus: para que juzguen al pueblo con justo juicio sin inclinarse a alguna de las partes. No serás aceptador de personas ni de dádivas, porque las dádivas ciegan los ojos de los sabios y trastornan las palabras de los justos, administrarás la justicia con rectitud para que vivas y poseas la tierra que el Señor Dios tuyo te diere”.

El Talmud de los Hebreos organiza los sistemas procedimentales que deben seguirse para el castigo de los delincuentes y establece entre otros requisitos el de que para condenar a un sindicado era necesario que se reunieran los Jueces de la ciudad y pensarán detenidamente los motivos de acusación que existieran en contra del sindicado.

Continúa...